



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2021-MDH

Huanchaco, 12 de enero del 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MDH, de fecha 13 de enero del 2021, expedida por el Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Artículo 212, punto 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Rectificación de Errores, precisa que, **los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MDH, de fecha 13 de enero del 2021, expedida por el Despacho de Alcaldía, se ha consignado como: Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MDH, debiendo ser: Resolución de Alcaldía N° 020-2021-MDH;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 20°, inciso 6° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MDH, de fecha 13 de enero del 2021, en los siguientes extremos:

"DICE: Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MDH

DEBE DECIR: Resolución de Alcaldía N° 020-2021-MDH (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR LOS DEMAS EXTREMOS de Resolución de Alcaldía en mención, expedida por el Despacho de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados, Gerencias y/o Sub Gerencias que por su naturaleza posean injerencia con lo resuelto, con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Estay Robert García Castillo
ALCALDE